



RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas

GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO,
4 Y 6, 2ª PLANTA
28005 MADRID
TEL: 913471767
FAX: 913475769

www.enesa.es
enesa@mapa.es





ANEXO I
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADSG	Socio de ATRIA	Producción Ecológica
05165680H	27/06/2024	X						
15451904K	21/06/2024	X						
23290722W	10/06/2024	X						
23793282N	27/06/2024	X						
26521211A	27/06/2024	X		X				
26558989S	28/06/2024		X					
26978977T	28/06/2024		X					
27305364V	20/06/2024	X						
29121591A	28/06/2024							X
29617742K	26/06/2024		X					
33543115F	28/06/2024	X	X					
44801076C	28/06/2024			X				
47201456M	26/06/2024		X					
49236854H	28/06/2024		X					
52240403C	26/06/2024	X						
52530102B	26/06/2024	X						
53703425N	27/06/2024		X					
73091340P	28/06/2024							X
73205494J	27/06/2024		X					
75066775L	27/06/2024	X		X				
75125588K	26/06/2024	X						
75889029T	26/06/2024		X					
76132645T	28/06/2024	X						
76735179A	26/06/2024	X	X					
77158360F	28/06/2024	X	X		X			
77458754K	28/06/2024	X						
77487357N	27/06/2024	X						
77814998H	26/06/2024			X				
77814999L	26/06/2024			X				
79307875B	27/06/2024	X						
80082269H	26/06/2024	X				X		
80135441Z	26/06/2024			X				
B16406118	26/06/2024					X		
B16840464	28/06/2024			X				

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Código seguro de Verificación : GEN-c80f-2e46-2eca-1d51-6081-63cf-febb-1277 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-c80f-2e46-2eca-1d51-6081-63cf-febb-1277

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 02/07/2024 15:40 | Sin acción específica





Código seguro de Verificación : GEN-c80f-2e46-2eca-1d51-6081-63cf-febb-1277 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

B70845458	26/06/2024	X						
B98750979	27/06/2024	X						
B98870173	12/06/2024			X				
E09596289	26/06/2024	X						X
E26163683	27/06/2024	X						
E67704924	26/06/2024			X				
F01612118	28/06/2024			X				
J09860180	19/06/2024	X						
J14943278	27/06/2024	X						
J71104772	27/06/2024			X				
V74268640	27/06/2024	X						
X0917134D	28/06/2024	X						

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-c80f-2e46-2eca-1d51-6081-63cf-febb-1277

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 02/07/2024 15:40 | Sin acción específica

